



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 11 de Febrero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1214 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 072 de 07 de Febrero de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Febrero de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que aprueba Addendum Convenio (Programa Vida Sana Alcohol en Atención Primaria 2013) entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Exenta N° 7541 de 31 de Diciembre de 2013 Addendum Convenio Programa Vida Sana Alcohol en Atención Primaria año 2013, el cual modifica fecha de término del Convenio, extendiéndose al 31 de Marzo de 2014;
3. Addendum Convenio (Programa Vida Sana Alcohol en Atención Primaria 2013) entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota de 31 de Diciembre de 2013;
4. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRÚEBASE el siguiente Addendum Convenio:



ADDENDUM CONVENIO

(Programa Vida Sana Alcohol en Atención Primaria. 2013)

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Viña del Mar, a 31 de Diciembre de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (S) **DR. FRANCISCO ARMIJO BRESCIA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Maipú N° 330, representada por su Alcalde **Don LUIS MELLA GAJARDO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 06 de Junio 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa Vida Sana y Alcohol en Atención Primaria", el cual fue aprobado por resolución exenta N° 4251 de fecha 24 de Julio de 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas establecidas en el Convenio, el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa en la Comuna de Quillota, desde la aprobación del Convenio y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

TERCERA: Con el objeto de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Convenio ya señalado, y en consideración de los atrasos en la implementación del Programa desde el Ministerio, dejando solo cuatro meses para la implementación total en la comuna, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Municipalidad de Quillota, vienen a aumentar el plazo estipulado en la Resolución citada, para dar cumplimiento a los dos componentes del Programa. La ampliación del plazo será hasta el 31 de Marzo de 2014.

CUARTA: Este addendum se entiende forma parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Francisco Armijo Brescia, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 400/2011, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Don LUIS MELLA GAJARDO, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5738 de fecha 07/12/2012.



D. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DR. FRANCISCO ARMIJO BRESCIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR.FAB/KLO/SAF/MVB/CCC

SEGUNDO: **ADOpte** Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERO EN MINAS
ALCALDESA(S)

DISTRIBUCION:

1. Finanzas Salud
2. Salud Municipal
3. Control Interno
4. Alcaldía
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal

MOM/DMB/jlm.-